

QUILLA-24-104851

Barranquilla, 14 de junio de 2024

Doctora:

MARÍA TERESA IGLESIAS FERNANDEZ

Secretaria General Del Distrito

Alcaldía de Barranquilla

Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

ASUNTO: Cambio de supervisor – Contratos N.º CD-81-2024-1421, CD-81-2024-1627, CD-81-2024-1275, CD-81-2024-2698.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a la señora **Karen Patricia Quevedo Angarita** – Profesional Universitario, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 22.548.091, como supervisor de los contratos descritos en el asunto, quien mediante carta adjunta renunció al cargo de Profesional Universitario, código y grado 219-01.

Así las cosas, la suscrita Gerente de Desarrollo Social solicita respetuosamente que se designe a la señora **Claudia Arzuzar Sánchez** - Técnico operativo, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 55.224.055, como supervisor de los contratos CD-81-2024-1421, CD-81-2024-1627 y CD-81-2024-1275, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

De la misma forma, la suscrita Gerente de Desarrollo Social solicita respetuosamente que se designe a la señora **María José Oñoro Echeverría** - Técnico operativo, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 44.194.195, como supervisor del contrato CD-81-2024-2698, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la debida ejecución de los Contratos N.º CD-81-2024-1421, CD-81-2024-1627, CD-81-2024-1275, CD-81-2024-2698.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato, y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

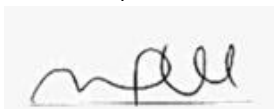
**Tabla con detalle de la solicitud.*

CONTRATISTA		OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO	SOLICITUD DESIGNACION SUPERVISOR
1	FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACION, CAPACITACION Y EMPODERAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES, CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES JOVENES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-81-2024-1421	Claudia Arzuzar Sánchez
2	FUNDACIÓN 2030	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE	CD-81-2024-1627	Claudia Arzuzar Sánchez
3	U PRO S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CON EL FIN DE PROMOVER EL ACCESO A TRAMITES Y GESTION DE OFERTAS A LAS FAMILIAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	CD-81-2024-1275	Claudia Arzuzar Sánchez
4	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	CD-81-2024-2698	María José Oñoro Echeverría

1 CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión: "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

2 Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

Atentamente,



MARÍA EUGENIA YUNIS MOLINARES

Gerente de Desarrollo Social

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Anexo: Carta de renuncia – 12 de junio de 2024.

Proyectó: S. De La Hoz.

Revisó: D. Vergara.